



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 91731

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) febrero de dos mil veintiuno (2021) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del *Dr. Jorge Luis Quiroz Alemán*, dentro de la impugnación de tutela instaurada por *Alberto Dario Herriquez Orozco – Alcalde Municipal de la Uribia* contra *Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Riohacha* radicado único NO. 110010203000202003191-01, dispuso: “...**PRIMERO: MODIFICAR** sentencia impugnada en el sentido de amparar el derecho fundamental al debido proceso del municipio de Uribia (La Guajira). **SEGUNDO:** Se **ORDENA** al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Maicao que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, remita las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia (La Guajira), para que asuma el conocimiento de la acción de tutela impetrada por Melba Luz Cortez Bolaño en contra de esa municipalidad, por ser el despacho que tiene la competencia territorial para dirimir el asunto conforme a las reglas de reparto fijada en el Decreto 1983 de 2017, y profiera la decisión correspondiente con respeto absoluto a las garantías superiores de las partes, intervinientes e interesados, como se explicó en precedencia. **TERCERO: CONFIRMAR** en los demás la providencia recurrida. **CUARTO: COMUNICAR** esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: ENVÍESE** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 4 marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 marzo de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01